

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: Triple A Plus SL Agencia de Suscripción de Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros

Registrada en España, Agencia de Suscripción de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones Nº AS- 79

Producto: Responsabilidad Civil Profesional Sanitaria

La información precontractual y contractual completa relativa al producto de seguro se facilita en otros documentos tales como la nota informativa, así como las condiciones generales, particulares y en su caso, especiales del contrato de seguro.

El Seguro de RC de Establecimientos Sanitarios protege el patrimonio del asegurado, ante posibles reclamaciones por daños ocasionados a terceros durante el desarrollo de su actividad profesional y/o empresarial, en la gestión de hospitales, centros sanitarios, sociedades médicas, clínicas y consultas sin internamiento.

¿A quién está dirigido?

- ⊙ Hospitales
- ⊙ Grupos hospitalarios
- ⊙ Clínicas dentales
- ⊙ Centros de imagen y diagnóstico
- ⊙ Clínicas oftalmológicas
- ⊙ Consultorios de especialidades médicas sin cirugía
- ⊙ Laboratorios de análisis clínicos
- ⊙ Gabinetes psicológicos y de logopedia
- ⊙ Clínicas de fisioterapia y rehabilitación
- ⊙ Centros de día y ocupacionales
- ⊙ Consultorio de especialidades médicas con cirugía ambulatoria

Cobertura

Asegura la responsabilidad civil que pueda producirse como consecuencia de daños corporales, materiales y perjuicios económicos causados involuntariamente a terceros con motivo y durante el desarrollo de la actividad asegurada. Este producto de seguro permite confeccionar una oferta a medida de cada contratante. Resumen de las principales coberturas y riesgos aseguradas si se contratan expresamente:

- ✓ Responsabilidad Civil Profesional
- ✓ Trabajos en países de la Unión Europea
- ✓ Daños a expedientes
- ✓ Infidelidad de empleados
- ✓ Responsabilidad Civil Explotación
- ✓ Locales arrendados
- ✓ Bienes de empleados
- ✓ Responsabilidad Civil Patronal
- ✓ Responsabilidad Civil por incumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos LOPD
- ✓ Defensa Jurídica Premium y fianzas
- ✓ Defensa penal y reclamación de daños
- ✓ Liberación de gastos
- ✓ Reclamación de honorarios profesionales
- ✓ Renta por inhabilitación profesional

Exclusiones (resumen de los principales riesgos excluidos)

- ⊗ Los actos dolosos o derivados del incumplimiento voluntario o injustificado de las normas legales, éticas o profesionales exigibles en la práctica asistencial desarrollada por el Asegurado.
- ⊗ La responsabilidad derivada de la realización de ensayos clínicos, tal y como se encuentran regulados en el R.D. 1090/2015 de 4 de diciembre y en el Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio.
- ⊗ Daños y enfermedades genéticos o hereditarias.
- ⊗ Daños y perjuicios producidos por fenómenos extraordinarios de la naturaleza
- ⊗ Daños por hechos de guerra civil o internacional, motín o tumulto popular, terrorismo, terremotos o inundaciones y otros eventos extraordinarios.
- ⊗ La pérdida, daños, costes o gastos de cualquier naturaleza que directa o indirectamente hayan sido ocasionados, se deriven de o estén relacionados con energía nuclear o cualquier tipo de radioactividad.
- ⊗ Daños por el uso y circulación de vehículos a motor y de los elementos remolcados o incorporados a los mismos.
- ⊗ Pactos o acuerdos que modifiquen la responsabilidad legalmente exigible en ausencia de ellos.
- ⊗ La utilización de cualquier artefacto, nave o aeronave destinados a la navegación o sustentación acuática o aérea.
- ⊗ Daños derivados de la extracción, fabricación, manipulación y uso del asbesto o sustancias que tengan como componente esta materia.
- ⊗ La contaminación del suelo, las aguas o la atmósfera.
- ⊗ Fabricación de productos genéticamente modificados, durante el proceso de producción.
- ⊗ Las reclamaciones por responsabilidad medioambiental basada en la ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, y normativa de desarrollo, que fuera exigida o exigible por parte de la Administración Pública.



¿Dónde estoy cubierto?

Las coberturas se extienden y limitan a las responsabilidades derivadas de daños sobrevenidos en el ámbito territorial que se determine en el contrato.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- **Facilitar información veraz y precisa** al contratar el seguro y comunicar, a lo largo del contrato, las variaciones que ocurran sobre el riesgo, tan pronto como sea posible.
- **Trasladar a la compañía** inmediatamente todo tipo de avisos, reclamaciones, denuncias y citaciones que reciba.
- **No podrá negociar, admitir o rechazar** ninguna reclamación sin la autorización del Asegurador.
- **Atender el pago del recibo** del seguro en el momento en el que le sea presentado al cobro.
- **Comunicar al Asegurador el acaecimiento del incidente dentro del plazo máximo de siete días**, contados a partir de la fecha en la que fue conocido, facilitando toda clase de información sobre las circunstancias y consecuencias del daño (hecho que determina la solicitud de cobertura)
- **Aminorar las consecuencias del daño** empleando los medios a su alcance.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la contratación y según forma de pago señalada en el contrato. Si el contrato se prorroga, en la fecha de inicio de la renovación.

Podrá efectuarse el pago mediante domiciliación bancaria o transferencia.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La cobertura comienza y finaliza a las horas y fechas indicadas en el contrato, siempre que se haya realizado el abono de la prima correspondiente.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante notificación escrita dirigida a la entidad aseguradora y efectuada con, al menos, un mes de la antelación a la conclusión del periodo del seguro en curso.